

Martes, 14 de marzo de 2006

RESUMEN DEL AVALUO:
 TERRENO: US\$ 18.000
 CONSTRUCCIÓN: US\$ 52.060.
 TOTAL: US\$ 70.060
 SON: SETENTA MIL SESENTA DOLARES AMERICANOS
 Lo que comunico para los fines de Ley. Mayor información pueden obtener los interesados en la secretaría del Juzgado. Copias que cubran la mitad del avalúo aprobado para el remate por el segundo señalamiento, ofertas que pueden ser en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden del Juzgado que corresponda al 10% de la oferta.
 Certifico.
 Juana Cevallos G. Secretaria
 Hay firma y sello
 AC/2045361/11

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA TANIA AMPARITO BRICEÑO SOTO
 ACTOR: DR. CESAR WELLINGTON GALLO VIERA
 DEMANDADA: SRA. TANIA AMPARITO BRICEÑO SOTO
 JUICIO: EJECUTIVO No. 239-2005-PT.
 CUANTIA: TREINTA Y UN MIL DOLARES
 ABOGADO DEFENSOR: DR. CESAR GALLO VIERA
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 11 de Noviembre del 2005, las 11h37 - VISTOS. - Avoco conocimiento en la presente causa en calidad de Juez Titular de esta Judicatura y en virtud del sorteo efectuado. En lo principal, la demanda que antecede es clara y su complemento es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite Ejecutivo. En consecuencia cite se con el contenido de la demanda y este Auto a la demandada señora TANIA AMPARITO BRICEÑO SOTO; en el lugar señalado a fin de que la ejecutada pague lo adeudado o proponga excepciones de las que se crea asistido dentro del término de tres días y bajo prevenciones de Ley. Atento a la prueba adjunta y de conformidad a lo que establece el Art. 422 del Código de Procedimiento Civil vigente, se ordena el sequestro del vehículo de PLACAS PSP0849, MARCA HYUNDAI, AÑO DE FABRICACIÓN 1996, TIPO SEDAN, CLASE AUTOMÓVIL, COLOR BLANCO, MOTOR G4GMS030644, CHASIS

TRIAGO PAZMIÑO, ARTEMIO FELICIANO INTRIAGO PAZMIÑO, MARIA MAGDALENA INTRIAGO PAZMIÑO, BERTHA MARTINA INTRIAGO PAZMIÑO, ANGELA REBECA INTRIAGO PAZMIÑO, RENE ISIDRO INTRIAGO PAZMIÑO, LIDIA AURORA INTRIAGO PAZMIÑO Y JUSTO CARMELO INTRIAGO PAZMIÑO.
 ACTOR: VIRGINIA ASUCENA FARIAS MERA
 TRAMITE: Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio en lo que disponen los Arts. 719 969, 2492, 2393, 2410, 2411, y 2413, solicita la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de un lote de terreno de 5,00 has, aproximadamente de un predio, de mayor cabida, del cual manifiesta estar en posesión
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - San Miguel de los Bancos, a 30 de septiembre del 2005. Las 11h50. - VISTOS: En virtud del oficio No. 945-DDP-JTY de 21 de septiembre del 2005, suscrito por el Dr. Silvio Toscano, Jefe de la Delegación Distrital del Consejo Nacional de la Judicatura de Pichincha; y en mi calidad de Juez Titular, avoco conocimiento de la presente demanda de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio No. 124-2005, formulada por: VIRGINIA ASUCENA FARIAS MERA, es clara y se la acepta a trámite en juicio ordinario. Para el efecto citase CESAR CORNELIO INTRIAGO PAZMIÑO Y ALEJANDRINA ISABEL ARTAEGAJAMA, con copia simple de la demanda y el presente auto recalcado en ellos, para el efecto se comisiona al señor Teniente Político del Cantón Puerto Quito, enviándole suficiente despacho; de igual forma a los presuntos herederos de Reynaldo Justifiano Intriago Zambrano y Angela Lidia Pazmiño Vera, señores: REYNALDO FREMIO INTRIAGO PAZMIÑO, NOE NEPTALI INTRIAGO PAZMIÑO, ALCIRA RAQUELA INTRIAGO PAZMIÑO, ARTEMIO FELICIANO INTRIAGO PAZMIÑO, MARIA MAGDALENA INTRIAGO PAZMIÑO, BERTHA MARTINA INTRIAGO PAZMIÑO, ANGELA REBECA INTRIAGO PAZMIÑO, RENE ISIDRO INTRIAGO PAZMIÑO.

DEMANDADO: SR. ANGEL MIGUEL TOBO MEDINA
 CUANTIA: INDETERMINADA
 TRAMITE: ORDINARIO

en cuenta el castigo judicial por la actora y la autorización que da a su abogado defensor. NOTIFIQUESE.- F) DR. RAÚL MARINO HERNÁNDEZ, JUEZ ENCARGADO

reforma que anteceden son claras, precisas y reúnen los requisitos de Ley, en consecuencia se las acepta al trámite Ordinario.

PAULINA DEL CONSUELO PEÑAFIEL SALGADO, DAVID ESTEBAN PEÑAFIEL SALGADO, CARLOS ALONSO PEÑAFIEL SALGADO,

manda en Registro de la Propiedad de este Cantón. - Con la copia de la demanda y auto en ella recalcado, córrase traslado con

GUERRA, DIANA YADIRA CEDENO GUERRA, LUIS VICENTE CEDENO ROMAN Y ANGEL ALFREDO CEDENO ROMAN, PRESUN-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE REPRESENTACIONES CHELSEA CIA. LTDA.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.06.Q.IJ. 0759 de 03 MAR. 2006, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de REPRESENTACIONES CHELSEA CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señora María Eulalia Arizaga Cuesta, en su calidad de Gerente General. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en Quito Distrito Metropolitano, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 03 MAR. 2006

Dr. Eduardo Montero Proaño
 ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

170021

AR/459750c

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LA ECOTIENDA TEOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía LA ECOTIENDA TEOS CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 8.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de enero del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 0803 de 07 MAR. 2006

El capital actual suscrito de US\$ 8.400,00 está dividido en 8.400 participaciones de 1,00 cada una.

Quito, 07 MAR. 2006

Dr. José Aníbal Córdova
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE



AR/459750c